



Ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: PROCESO VERBAL
Demandante: YANETH RODRÍGUEZ SALINAS
Demandado: ARMANDO BUENO MACIAS
Radicación No. 44001310300220180008300

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia de 26 de julio de 2021 por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Riohacha.

Ahora bien, visto que el apoderado de la parte demandada propone incidentes de nulidad y de desembargo, se dispone remitir dichas solicitudes por competencia a la Intendencia Regional de Barranquilla - Superintendencia de Sociedades, pues de un lado, este despacho dictó sentencia el 22 de mayo de 2019 en este proceso, misma que se encuentra ejecutoriada, de conformidad con lo previsto en el artículo 302 de Código General del Proceso, luego no es posible resolver sobre la nulidad alegada, so pena de incurrir en la causal de nulidad contemplada en el numeral 2° del artículo 133 ídem; en tanto que, por otra parte, mediante providencia del 8 de julio de 2020, se dispuso el envío del expediente de la referencia a esa entidad, como quiera que se adelantaba proceso ejecutivo a continuación de verbal y el demandado Armando Bueno Macías inicio Proceso de Reorganización de persona natural comerciante, el cual fue admitido por auto de N°630-000505 de 22 de abril de 2020.

En consecuencia, por Secretaría remítanse los citados memoriales al correo electrónico de la Intendencia Regional de Barranquilla - Superintendencia de Sociedades, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0272582323b06f0ed989d66974f7a691923c87f6b0ec5fb600638c9c2e63cf36

Documento generado en 08/02/2022 10:22:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>